



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 0250 -2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 26 de diciembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Informe N° 001-2024-CRP/CI-EAAP, de la Comisión Investigadora para fiscalizar las presuntas irregularidades en la adjudicación de plaza de contrato administrativo de la IEP N° 70634 de Collorani de la provincia de Moho, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. (...); así también el artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Beniquez





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes y/o dictámenes según sea el caso, sobre los asuntos de su competencia o los que Consejo Regional les encargue;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 078-2024-GRP-CRP, se acordó la conformación de los miembros de la comisión investigadora para fiscalizar las presuntas irregularidades en la adjudicación de la plaza de contrato administrativo de la IEP N° 70634 de Collorani, provincia de Moho; y, de acuerdo con el artículo 97° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones Investigadoras se constituyen mediante Acuerdo Regional, con el fin de realizar investigaciones sobre indicios de irregularidades detectadas por los consejeros regionales en su función fiscalizadora o a partir de denuncias formuladas por los ciudadanos sobre los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional;

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio, incluyen las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales; deben ser fundamentados, precisos, breves y presentados en el plazo establecido por el Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, se tiene como punto de agenda el Informe N° 001-2024-CRP/Ci-EAAP, elaborado y presentado por la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Puno, cuyo objetivo fue fiscalizar las

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARÍO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

presuntas irregularidades en la adjudicación de la plaza de contrato administrativo de la IEP N° 70634 de Collorani, provincia de Moho. Dicho informe, elaborado en base al estudio y análisis de la documentación adjuntada y conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno y normas conexas, concluye en:

(...)

1. *Se ha evidenciado que el señor Elvis Azañó Quispe habría incurrido en la presentación de documentos presuntamente falsificados para obtener la plaza de contrato administrativo en la Institución Educativa Primaria N° 70634 de Collorani, lo cual representa una vulneración de los principios éticos establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
2. *Existe un presunto incumplimiento de los procedimientos de verificación y fiscalización por parte del personal encargado en la UGEL Moho, quienes no habrían realizado un control exhaustivo sobre la autenticidad de los documentos presentados en el proceso de selección, permitiendo así la adjudicación irregular de la plaza.*
3. *La demora en la actuación de los responsables en la UGEL Moho sugiere un posible encubrimiento o complicidad, ya que, a pesar de haberse identificado inconsistencias presentado por los mismos postulantes, no se tomaron medidas correctivas oportunas ni se reportaron las irregularidades, lo que generó condiciones propicias para la consolidación del proceso irregular.*
4. *La UGEL Moho no implementó mecanismos efectivos de control y seguimiento en sus procesos de contratación, lo que derivó en la adjudicación de una plaza administrativa a un postulante que no cumplía con los requisitos necesarios, vulnerando así la transparencia y probidad en la función pública.*
5. *Se recomienda una revisión profunda de los procedimientos de contratación y control de personal en la UGEL Moho, con el objetivo de prevenir futuras irregularidades y fortalecer los mecanismos de supervisión y fiscalización en los procesos administrativos. (...)*

Que, el Pleno del Consejo Regional, en virtud del análisis del Informe N.º 001-2024-CRP/CI-EAAP, ha considerado las recomendaciones de la Comisión Investigadora, las cuales buscan garantizar la transparencia y legalidad en los procesos de contratación de personal administrativo en el ámbito educativo de la región Puno. En tal sentido, se dispone y recomienda lo siguiente:

(...)

Al Pleno del Consejo Regional

1. *Solicitar a la Presidencia del Consejo Regional poner en conocimiento del presente informe al Director Regional de Educación de Puno, para que implemente las acciones necesarias que garanticen la transparencia*

“Legistar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGISTRADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

en los procesos de contratación de personal administrativo en todas las UGELs de la región.

2. Requerir a la Dirección Regional de Educación de Puno notificar formalmente al Consejo Regional sobre cualquier investigación administrativa iniciada por irregularidades en los procesos de contratación en las UGELs, con el fin de realizar un adecuado seguimiento y control.

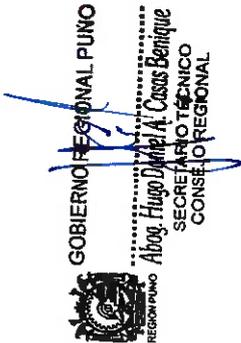
Al Director de la UGEL Moho

1. Realizar una investigación administrativa inmediata para determinar las responsabilidades de los funcionarios y personal involucrado en el proceso de adjudicación de la plaza administrativa en la IEP N.º 70634 de Collorani, debido a irregularidades en la verificación documental.
2. Solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) el inicio de una investigación formal para determinar responsabilidades administrativas del personal encargado de supervisar el proceso de contratación, ante el incumplimiento de sus funciones.
3. Implementar un plan urgente de fortalecimiento de los controles internos en los procesos de contratación, incluyendo medidas de verificación de antecedentes y autenticidad de documentos, y capacitar al personal en normas de ética y transparencia.
4. Informar al Consejo Regional sobre las medidas correctivas adoptadas y los resultados de las investigaciones realizadas por la Secretaría Técnica del PAD.
5. Reforzar la supervisión en futuros procesos de contratación, implementando un sistema de verificación exhaustiva y priorizando el cumplimiento de los principios de legalidad y probidad establecidos en el Código de Ética de la Función Pública.

Al Procurador Público Regional

1. Iniciar las acciones legales contra el señor Elvis Azaño Quispe ante el Ministerio Público, por la presunta comisión de delitos contra la fe pública relacionados con la falsificación de documentos en el proceso de contratación.
2. Solicitar al Ministerio Público la apertura de una investigación exhaustiva para determinar la existencia de delitos adicionales y posibles implicaciones de otros funcionarios de la UGEL Moho en las irregularidades detectadas.
3. Coordinar con la UGEL Moho para recabar copias certificadas de los documentos relevantes, incluyendo actas de adjudicación e informes de

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

investigación administrativa, a fin de utilizarlos como pruebas en el proceso penal.

4. *Mantener informado al Consejo Regional sobre el avance de las acciones legales iniciadas, garantizando transparencia y rendición de cuentas en el proceso. (...)*

Que, en consecuencia y conforme a las conclusiones y recomendaciones del informe, se procede a la votación entre los miembros del Consejo Regional, siendo aprobado por 15 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 001-2024-CRP/CI-EAAP, elaborado y presentado por la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Puno, cuyo objetivo fue fiscalizar las presuntas irregularidades en la adjudicación de la plaza de contrato administrativo de la IEP N° 70634 de Collorani, provincia de Moho, el cual contiene el análisis correspondiente y las conclusiones obtenidas, de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el referido informe.

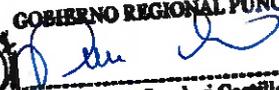
ARTÍCULO SEGUNDO. – En cumplimiento de las recomendaciones del Informe N° 001-2024-CRP/CI-EAAP, dirigidas al Pleno del Consejo Regional, al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Moho y al Procurador Público Regional, se dispone el traslado del informe a las entidades mencionadas para su conocimiento y para que realicen las acciones que les competen, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que, mediante la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

